

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE JUNIO DE 2014.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta de junio del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Conceder licencia de obras número XXX/XX, a A.M.R., con N.I.F. nº XXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, para realizar las obras de Rehabilitación de Vivienda emplazada en el domicilio ya indicado, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dieciocho meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Se informa a la solicitante de que conforme a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 28 de abril de 2015, la vivienda se podría encontrar dentro del dominio público de la vereda denominada “Cordel de Librilla a Lorca”, y que por lo tanto puede verse afectada por el deslinde de dicha vereda.

3º.- La Promotora retirará de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 503'25 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 400'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

b) Visto el expediente de licencia de obras nº XXX/XX, tramitado a instancia de C.C.S. y a J.A.A.M., sobre licencia de obras para rehabilitación de vivienda en XXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad al proyecto técnico redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXX.

Dado que con fecha 23 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de conceder la referida licencia de obras, y que posteriormente se ha detectado un error de transcripción mecanográfica en el apartado donde se indican los plazos de inicio, interrupción y finalización de las obras, por lo que procede rectificar el acuerdo de 23 de junio de 2015, según el siguiente tenor literal:

Donde dice: “Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, treinta y seis meses como interrupción máxima y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia”.

Debe decir: “**Debe decir:** “Siendo el plazo de ejecución de treinta y seis meses, un mes para el inicio de las obras, y dos meses como interrupción máxima, a contar desde la notificación de la licencia”.

Dado que este error no es imputable a los solicitantes de la licencia, y que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a la Administración Pública rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, sobre la concesión de la licencia de obras obras nº XXX/XX, tramitado a instancia de C.C.S. y a J.A.A.M., sobre licencia de obras para rehabilitación de vivienda en XXXXXXXXXXXX, en el sentido que antes se ha indicado.

2º.- Mantener el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los restantes extremos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a C.C.S. y a J.A.A.M., para su conocimiento y efectos.

c) Visto el expediente de licencia de obras nº XXX/XX, tramitado a instancia de J.M.R.C., sobre licencia de obras para realizar las obras de Vivienda y Local en solar sito en XXXXXXXXXXXX, de conformidad al proyecto técnico redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXX.

Dado que con fecha 23 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de conceder la referida licencia de obras, y que posteriormente se ha detectado un error de transcripción mecanográfica en el apartado donde se indican los plazos de inicio, interrupción y finalización de las obras, por lo que procede rectificar el acuerdo de 23 de junio de 2015, según el siguiente tenor literal:

Donde dice: “Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, treinta y seis meses como interrupción máxima y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia”.

Debe decir: “**Debe decir:** “Siendo el plazo de ejecución de treinta y seis meses, un mes para el inicio de las obras, y dos meses como interrupción máxima, a contar desde la notificación de la licencia”.

Dado que este error no es imputable al solicitante de la licencia, y que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a la Administración Pública rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, sobre la concesión de la licencia de obras obras nº XXX/XX, tramitado a instancia de J.M.R.C., sobre licencia de obras para realizar las obras de vivienda y local en XXXXXXXXXXXX, en el sentido que antes se ha indicado.

2º.- Mantener el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los restantes extremos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a J.M.R.C., para su conocimiento y efectos.

d) Conceder licencia de obra núm. XXX/XX, con fecha 18 de junio, presentado por F.J.S.F. en representación de la MANCOMUNIDAD TURÍSTICA DE SIERRA ESPUÑA, CON DOMICILIO EN Calle Mayor nº 2, (C.P. 30.176) Pliego (Murcia) solicitando licencia urbanística para la ejecución de las obras de señalización de itinerarios y rutas accesibles en los municipios de Sierra Espuña por diversas calles de la localidad.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y la especial siguiente: Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

Aprobar la liquidación provisional de 312'38 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 80'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y PARCELACIÓN.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX, de 28 de mayo, presentado por M.J.C.F., con NIF nº XX.XXX.XXX-X, con domicilio en XXXXXXXXXXXX de El Palmar-Murcia, por el que solicita licencia de parcelación de la finca registral nº XXXXX, determinando un resto de finca matriz de 600 m2.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe del Técnico de Administración General en el que se dice: Que la finca registral nº XXXXX, cuya titularidad, según Nota Simple Informativa de fecha 9 de abril de 2015, es de J.C.J., con NIF XX.XXX.XXX-X, y otros, ha sido objeto de varias vicisitudes y actuaciones urbanísticas, así de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, esta finca disponía en el año 1982 de una superficie de 49.975 m2., de los cuales mediante escritura de donación otorgada ante el Notario XXXXXXXXXXXX de fecha 28 de junio de 1982, nº de protocolo XXX, se segregaron dos trozos de 5.000 m2., que dieron origen a dos nuevas fincas registrales, la nº XXXXX, y la nº XXXXX, de titularidad municipal.

Que posteriormente, el resto de finca matriz fue objeto de la Urbanización denominada “La Carrasca”, de la que resultaron diversas parcelas edificables, y los viales y plaza circundantes. Actualmente se trata de una zona clasificada como Suelo Urbano Consolidado; si bien no queda constancia de que se tramitase expediente de Proyecto de Reparcelación, transmitiéndose sucesivas escrituras de compraventa de viviendas ya edificadas.

Como resultado de este proceso urbanístico, actualmente y según el Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ha quedado un resto de la finca matriz nº XXXX con una superficie de 601 m2., con la referencia catastral siguiente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y que se puede describir como:

“Solar edificable, de forma trapezoidal, con una superficie de seiscientos un metros cuadrados, que linda con las parcelas catastrales nº XXXXXXXXXXXXX, y la nº XXXXXXXXXXXXX, y con las calles Marcos Redondo y Ginés Díaz Sánchez”. Se adjunta certificación catastral de esta parcela.

Por lo que procede declarar la innecesariedad de otorgar licencia de parcelación, y determinar que la finca registral nº 15.205 dispone actualmente de una superficie de 601 m2..

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Declarar la innecesariedad de otorgar licencia de parcelación, y determinar que la finca registral nº XXXXX cuya titularidad, según Nota Simple Informativa de fecha 9 de abril de 2015, es de J.C.J., con NIF XX.XXX.XXX-X, y otros, dispone actualmente de una superficie de 601 m2..

2º.- Aprobar el devengo de una Tasa por importe de 75'00 euros, de conformidad al artículo 5.4.B.1 de la Ordenanza Municipal reguladora.

3º.- Notificar este acuerdo a M.J.C.F., para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar el presente acuerdo al Centro de Gestión Catastral de la localidad, a efectos de ajustar la nueva realidad al Padrón de Bienes Inmuebles.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES ACTAS DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento Núm. XX-XX/XXXX, que se instruye a petición de J.A.G.C., con N.I.F. nº XX.XXX.XXX-X, y domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, relativo a la solicitud para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **taller de reparación de vehículos terrestres**, con emplazamiento en la Avda. de Irlanda, esquina con Avda. Holanda y Suiza del Parque Industrial de Alhama de este término municipal.

HECHOS: Que con fecha 30 de abril de 2008, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº XXXX/XX, se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2008 y el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de noviembre de 2007.

Que con fecha 27 de abril de 2015, J.A.G.C., presentó escrito mediante el cual remitía la documentación necesaria para la Puesta en Marcha, siendo ésta la siguiente:

* Certificado Final de Obra e Instalaciones, expedido por los técnicos XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX.

* Documento de Declaración responsable para talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

* Certificado de Instalación eléctrica de baja tensión, expedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

* Informe de inspección reglamentaria para la determinación del nivel de emisiones atmosféricas en focos canalizados, expedida por la empresa Eurocontrol.

* Contrato de asesoramiento y gestión medioambiental sobre la retirada de envases y gestión de residuos, expedida por la mercantil RETRAMUR GR S.L.U.

* Documento de Aceptación de residuos peligrosos para su gestión, concertado con la mercantil SAFETY KLEEN ESPAÑA S.A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, previa visita de inspección, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **taller de reparación de vehículos terrestres** con emplazamiento en la Avda. Irlanda, esquina con Avda. Suiza y Avda. Holanda del Parque Industrial de Alhama de este término municipal a nombre de J.A.G.C., de conformidad al artículo 214 apartado c) del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Aprobar el devengo de una Tasa por importe de 113,55 euros, de conformidad al artº 4.A.4.B.1 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por realización de actividades municipales en régimen de derecho público, que deberá hacer efectiva J.A.G.C.

TERCERO.- Previo a la puesta en Funcionamiento de la referida actividad, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del impreso del **modelo 904**, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

CUARTO.- Que se expida por la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la referenciada actividad a favor de J.A.G.C.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan, y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, SOCAMEX, S.A.U. para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al mes de **junio de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (275.311,35 €)**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al mes de **junio de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (275.311,35 €)**

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

b) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 24 de junio, presentado por M.I.M.G. con NIF XX.XXX.XXX-X, en nombre y representación de A.J.V.V. y con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de "Reforma y ampliación de vivienda" sita en el domicilio indicado, según la licencia que le fue concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2014.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a A.J.V.V. la fianza en **metálico**, que por importe de 500'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 19 de junio, presentado por A.S.S. con NIF nº XX.XXX.XXX-X y con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de "Construcción de vivienda unifamiliar" sita en XXXXXXXXXXXXXXXX de esta localidad, según la licencia que le fue concedida mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 06 de septiembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a A.S.S. la fianza en **metálico**, que por importe de 500'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

d) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 12 de junio, presentado por S.R.L. con NIF nº XX.XXX.XXX-X y con domicilio en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “apertura de zanja para entronque de saneamiento” en XXXXXXXXXXXX de esta localidad, según la licencia que le fue concedida mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 27 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a S.R.L. la fianza en **metálico**, que por importe de 500'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 25 de junio de 2015, sobre **Compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas**, y en el cual se recoge lo siguiente:

INTERESADO: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

CIF: Q3017001C

ASUNTO: Compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas.

RESULTANDO: Que el citado Organismo Público adeuda a este Ayuntamiento el importe de **1.194,09 €**, según detalle en listado adjunto. Teniendo las mismas la consideración de líquidas, vencidas y exigibles, habiendo sido notificadas fehacientemente y transcurrido sus correspondientes plazos de ingreso en período

voluntario, sin haberlo realizado, ni haber sido recurridas, ni estar prescritas las mismas, con el siguiente desglose:

DETALLE DE LAS DEUDAS		
AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
2014	IMP. BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	1.194,09 €

RESULTANDO: Que a su vez, este Ayuntamiento tiene pendiente de pago el **CANON CONTROL VERTIDOS 2014**, cuyos derechos corresponden al Organismo deudor, con el siguiente detalle:

DESGLOSE DE LOS CREDITOS PENDIENTES DE PAGO	
DETALLE	IMPORTE
EL CAÑARICO	151,47 €
EL BERRO	1.224,22 €
POBLACIÓN	1.619,95 €
SUMA DEUDAS A PAGAR	2.995,64 €

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2015, acordó la compensación de deudas recíprocas entre LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA y este Ayuntamiento, en cuanto a los importes y naturaleza expresados. Realizando las aplicaciones y operaciones contables correspondientes quedando subsistente en cuanto al exceso de la deuda pendiente, con el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR	
CONCEPTOS	IMPORTES
DEUDAS A PAGAR	2.995,64 €
DEUDAS A COBRAR	1.194,09 €
SALDO A SU FAVOR	1.801,55 €

RESULTANDO: Que la notificación fehaciente del acuerdo anterior se realizó el 07/05/2015, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la interponer recurso potestativo de reposición, sin que hasta el día de la fecha tengamos constancia que éste se haya presentado.

CONSIDERANDO: Lo prevenido en el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el cual establece: “1. La extinción total o parcial de las deudas que el Estado, las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y cualesquiera entidades de Derecho público dependientes de las anteriores tengan respectivamente con las Entidades Locales, o viceversa, podrá acordarse por vía de

compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles. Lo previsto en este apartado se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública en materia de compensación de deudas.

2. La extinción total o parcial de las deudas de derecho público que las Comunidades Autónomas y cualesquiera otras entidades de Derecho público dependientes de ellas tengan con las entidades de Derecho público o sociedades vinculadas, dependientes o íntegramente participadas por las Entidades Locales, o viceversa, podrá acordarse por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles.”

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación, el cual desarrolla el artículo 73 de la Ley General Tributaria, cuando un deudor a la Hacienda pública no comprendido en el artículo anterior sea, a su vez, acreedor de aquella por un crédito reconocido, una vez transcurrido el período voluntario, se compensará de oficio la deuda con el crédito.

Por lo que en virtud de lo expuesto, INFORMO:

FAVORABLEMENTE la compensación de deudas recíprocas entre LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA y este Ayuntamiento, en cuanto a los importes y naturaleza expresados. Realizando las aplicaciones y operaciones contables correspondientes quedando subsistente en cuanto al exceso de la deuda pendiente, con el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR	
CONCEPTOS	IMPORTES
DEUDAS A PAGAR	2.995,64 €
DEUDAS A COBRAR	1.194,09 €
SALDO A SU FAVOR	1.801,55 €

Notificar la resolución definitiva al interesado, junto a la cartas de pago del ingreso efectuado por compensación, así como al Negociado de Intervención y a la Oficina de Atención al Contribuyente para su efectividad, con expresión de los recursos procedentes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Ordenar la compensación de deudas recíprocas entre LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA y este Ayuntamiento, en cuanto a los importes y naturaleza expresados. Realizando las aplicaciones y operaciones contables correspondientes quedando subsistente en cuanto al exceso de la deuda pendiente, con el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR	
CONCEPTOS	IMPORTES
DEUDAS A PAGAR	2.995,64 €
DEUDAS A COBRAR	1.194,09 €
SALDO A SU FAVOR	1.801,55 €

2º. Notificar la resolución definitiva al interesado, junto a la cartas de pago del ingreso efectuado por compensación, así como al Negociado de Intervención y a la Oficina de Atención al Contribuyente para su efectividad, con expresión de los recursos procedentes.

f) Vistos los escritos con registro nºs XXXX y XXXX/XX de fecha 22 de junio de 2015, ambos inclusive, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado XX/XXXX** por el que comunica que conforme a lo acordado en resolución de fecha 30/03/2015 en el procedimiento reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso, por J.V.G., contra Ayuntamiento de Alhama, sobre **TRIBUTOS**, y solicita que se le remita el expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 L.J.C.A.,

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándole** para que pueda personarse como demandado ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos **quince días** de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el **próximo día 30/11/2015 a las 11:15 horas, en la Sala 9**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente que se solicita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado XX/XXXX tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, a instancia de J.V.G..

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a la procuradora XXXXXXXXXXXXX, y a los letrados XXXXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo a XXXXXXXXXXXXX, letrado municipal.

g) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 17 de junio, presentado por R.L.J.G., con NIF XX.XXX.XXX-X, en representación de la mercantil SOCAMEX, S.A.U., con CIF. A-47211214, con domicilio social en C/ Cobalto nº 12 Polígono Industrial San Cristóbal (C.P.47012) Valladolid, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 13.980'05 euros depositó para garantizar el pago de la tasa por aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo (1'5% s/facturación) de los ejercicios 2010, 2011 y 2012; recurrida y ganada en vía contenciosa.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe de la Oficina de Atención al Contribuyente, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **SOCAMEX, S.A.U.** la fianza en **Aval**, que por importe de 13.980'05 euros depositó para garantizar el pago de la tasa por aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo (1,5% s facturación) antes referenciados, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

h) Vista la instancia con registro de entrada núm. XXXX/XX con fecha 16 de junio, presentada por A.P.M. con DNI nº XX.XXX.XXX-X en nombre y representación de la mercantil NINFAS PUB presentada el día 16 de junio de 2015 y con registro de entrada nº XXXX en la que solicita instalar 10 mesas y 40 sillas en la Plaza de la Constitución (lateral del Ayuntamiento) frente a su local y para el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 15 de septiembre.

Atendiendo las circunstancias existentes con anterioridad puestas de manifiesto en los distintos acuerdos de Junta de Gobierno Local siendo el último de fecha 5 de febrero de 2014 y en el informe de la Defensora del Pueblo. Esta nueva Corporación tiene la voluntad de proceder a la modificación de las ordenanzas reguladoras vigentes

para adaptarlas a la realidad social y tratar de compaginar los derechos de los ciudadanos con el desarrollo de las actividades hosteleras intentando dar solución a los problemas actuales y realizando los estudios oportunos (mapas de ruidos) que permitan delimitar las zonas que pueden ser objeto de un tratamiento específico. Esta actuación no puede realizarse de forma inmediata sino que necesita un plazo aproximado de seis meses para que pueda dar lugar a las modificaciones oportunas a nivel legal.

Por todo lo anterior el equipo de gobierno municipal entiende que dado el plazo mencionado y las actuaciones legales que ya se han emprendido por el titular de la actividad (Recurso contencioso-Administrativo contra la denegación anterior de ocupación de la vía pública para la instalación de mesas y sillas) de esperar a realizar estos trámites administrativos nos encontraríamos con el transcurso del plazo solicitado por el interesado sin atender su solicitud.

Por todo lo anterior, y vistos los informes emitidos, se atiende parcialmente la solicitud presentada.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local, y tras un comentario del asunto, en el que se ponderan de forma circunstanciada todos los intereses en conflicto, acuerda por unanimidad:

1º. Autorizar a la mercantil NINFAS PUB representada por A.P.M. con DNI nº XX.XXX.XXX-X la instalación de cinco mesas y veinte sillas en la Plaza de la Constitución para el periodo comprendido entre el 4 de julio y el 15 de septiembre.

2º. Dicha instalación deberá acomodarse al plano realizado por el técnico municipal que se adjunta al presente acuerdo.

3º. Apercibir a la mercantil NINFAS PUB que el incumplimiento del horario en la retirada de la terraza o el incumplimiento de los niveles de ruido permitidos conllevará de forma inmediata la revocación de la presente autorización.

4º. Se deberá abonar la cantidad de 75'00 euros en concepto de tasa por la ocupación de la vía pública.

5º. Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar a Tesorería Municipal, al Inspector Municipal de la Vía Pública y al Sargento Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL EN ALHAMA DE MURCIA 2014/2015.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: Habiendo realizado el Ayuntamiento de Alhama de Murcia la Convocatoria de Subvenciones y Ayudas a Programas de Deporte Municipal en Alhama de Murcia para la temporada 2014/2015, a la que han concurrido los distintos clubes y asociaciones deportivas existentes en la localidad.

Una vez completado el procedimiento y elaborado el informe correspondiente por parte de la Comisión de Valoración y a la vista de dicho informe, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente

1º Subvencionar a los clubes y asociaciones que han concurrido a la Convocatoria de Ayudas a Programas de Deporte Municipal, con las siguientes cantidades:

CLUBES	Euros
AGRUPACIÓN DEPORTIVA LEIVA	282'56
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SEGUROS PEDROSA ROBLES	723'81
ALHAMA CLUB DE FÚTBOL	7.209'07
ALHAMA CLUB DE ORIENTACIÓN Y MONTAÑA	3.636'35
CLUB DE ATLETISMO ALHAMA	6.242'06
CLUB BALONCESTO ALHAMA	7.432'72
CLUB CICLISTA SIERRA ESPUÑA	2.696'03
CLUB DEPORTIVO SPORTGYM	714'49
CLUB ESCUELAS DE FÚTBOL DE ALHAMA	14.226'77
CLUB FRONTENIS ALHAMA	1.293'54
CLUB JUDO ALHAMA	3.680'49
CLUB NATACIÓN ALHAMA	2.773'22
CLUB PÁDEL ALHAMA	597'15
CLUB PELOTA ALHAMA	2.899'60
CLUB PETANCA BARRIO DE SAN ANDRÉS	1.826'83

CLUB PETACA LA CARRASCA	1.637'55
CLUB RAQUETA DE TENIS	1.915'61
CLUB SINCRO ALHAMA	2.732'52
CLUB TRIALTLÓN TRIALHAMA	3.462'71
CLUB VUELO LIBRE ALHAMA	776'28
MOTO CLUB ALHAMA	740'64
TOTAL	67.500

2º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS “CEA BAJO GUADALENTIN”, A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.-

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene firmado un Convenio de Cooperación Educativa con el CEA BAJO GUADALENTIN, que permite la realización de prácticas en distintas dependencias municipales en función de sus objetivos.

En este caso se ha solicitado la realización de prácticas curriculares, por parte de los alumnos:

- **J.C.C.**, con N.I.F. XX.XXX.XXX-X, del Ciclo Formativo “Actividades administrativas en la relación con el cliente”, Clave XXXXXXXX, Curso Académico 2014/2015. Dichas prácticas se llevarían a cabo en las dependencias municipales sitas en Avda. Gines Campos nº 56 de la localidad, bajo el tutor del centro educativo XXXXXXXXXX, y del responsable de la Entidad XXXXXXXXXX, de la sección del Centro de Empleo y Formación.
- **P.BO.**, con N.I.F. XX.XXX.XXX-X, del Ciclo Formativo “Actividades administrativas en la relación con el cliente”, Clave XXXXXXXX, Curso Académico 2014/2015. Dichas prácticas se llevarían a cabo en las dependencias municipales sitas en Plaza Constitución nº 1 de la localidad, bajo el tutor del centro educativo XXXXXXXXXX, y del responsable de la Entidad XXXXXXXXXX, de la sección de Atención Ciudadana.

➤ **M.R.G.B.**, con N.I.F. XX.XXX.XXX-X, del Ciclo Formativo “Actividades administrativas en la relación con el cliente”, Clave XXXXXXXXX, Curso Académico 2014/2015. Dichas prácticas se llevarían a cabo en las dependencias municipales sitas en Plaza Constitución nº 1 de la localidad, bajo el tutor del centro educativo XXXXXXXXXXXXX, y del responsable de la Entidad XXXXXXXXXXXXX, de la sección de Atención Ciudadana.

➤ **J.G.M.**, con N.I.F. XX.XXX.XXX-X, del Ciclo Formativo “Actividades administrativas en la relación con el cliente”, Clave XXXXXXXXX, Curso Académico 2014/2015. Dichas prácticas se llevarían a cabo en las dependencias municipales sitas en Plaza Constitución nº 1 de la localidad, bajo el tutor del centro educativo XXXXXXXXXXXXX, y de la responsable de la Entidad XXXXXXXXXXXXX, de la sección de Urbanismo.

El periodo de prácticas no retribuidas, se llevaría a cabo en el siguiente periodo, número de horas y horario diario:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE HORAS	PERIODO	HORARIO Lunes a Viernes
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	120	01/07/15 al 28/07/15	8:30 a 14:00
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	120	03/09/15 al 30/09/15	8:30 a 14:30
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	120	01/10/15 al 30/10/15	8:30 a 14:30
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	120	03/09/15 al 30/09/15	8:30 a 14:30

Por lo que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Anexo nº 4 al Convenio de Colaboración Nº 1, suscrito con fecha 14 de julio de 2013 entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CEA Bajo Guadalentín) y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de las prácticas curriculares en las dependencias arriba indicadas, por los alumnos XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXX.

Segundo- Notificar el presente acuerdo al Centro Educativo, y comunicar a los responsables de prácticas de los alumnos en el Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AGUA FRENTE AL RIESGO DE LEGIONELLA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2015, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 5 de junio de 2015, y en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de agua frente al riesgo de legionella, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta y permanecen en licitación en este procedimiento en el orden siguiente:

1º.- CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR SL.....	12 puntos
2º.- CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SA.....	11,6 puntos
3º.- CONTROL NATURAL DE PLAGAS.....	9,3 puntos
4º.- GAM HIGIENE, SL.....	8,77 puntos

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR SL**, con CIF nº B-30702260 y domicilio en C/ Séneca, nº 32 bajo, CP 30292 CARTAGENA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 29 de junio de 2015, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Tras presentar un recurso de reposición la mercantil CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SA, con fecha 23 de junio de 2015, se ha emitido informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha 25 de junio de 2015, en el cual y tras el estudio de las alegaciones se ha realizado una modificación en la puntuación asignada a la mercantil recurrente, si bien no ha influido en la clasificación de las ofertas, no obstante la clasificación ha quedado así:

1º.- CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR SL.....	12 puntos
2º.- CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA, SA.....	11,6 puntos
3º.- CONTROL NATURAL DE PLAGAS.....	9,3 puntos
4º.- GAM HIGIENE, SL.....	8,77 puntos

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **Servicio de mantenimiento de instalaciones de agua frente al riesgo de legionella**, a la mercantil **CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR SL**, con CIF nº B-30702260 y domicilio en C/ Séneca, nº 32 bajo, CP 30292 CARTAGENA, por **un importe total** de 50.370,00 € (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS) de base imponible, más la cantidad de 10.577,70 € (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, de fecha 5 de junio de 2015, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación a la mercantil CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR SL, en base a representar la oferta económicamente más ventajosa, en la generalidad de los aspectos de negociación del pliego.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.